

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	30 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia . . .	100	>	>	60 > 40 >
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 >			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	3 >			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.-Cuadro 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Extracto de los acuerdos presidenciales adoptados en el periodo comprendido entre la sesión del día 30 de diciembre de 1954, y la del 27 de enero de 1955.

11 de enero:

Ingreso en la Colonia de Altura de Pola de Gordón, de Benigno García Alonso, hijo de un entermero.

Dote de 500 pesetas, por razón de matrimonio a la ex asilada de la Residencia, María Antonia Fresno.

Adjudicando el premio "José Antonio Primo de Rivera, 1954", al asilado de la Residencia, Ildefonso Castro.

Idem, "Santa Teresa 1954", a la asilada de la Residencia María del Carmen González.

Idem, "Enfermeras de Somiedo 1954", a la asilada Gumersinda Flórez.

12 de enero:

Designando al Diputado don José María Álvarez, Juez Instructor de varios expedientes.

13 de enero:

Concesión de dote reglamentaria de 500 pesetas a la ex asilada de la Residencia provincial, Francisca Benita Carnera.

Autorizando al Director de la Residencia provincial para la adquisición de juguetes por valor de 12.000 pesetas para la festividad de Reyes.

15 de enero

Traslado a la Casa de Caridad de la anciana María Teresa Vallina, de Pola de Siero.

Ingreso en la Casa de Caridad de Teresa Corripio, de Cabranes.

Idem en el Asilo de Ancianos de Pola de Siero, de Leonor García, de El Franco.

19 de enero:

Dote de 500 pesetas por razón de matrimonio a la ex asilada de la Residencia, doña Alicia Cuervo.

Ingreso en las Hermanitas de los Pobres, de Pola de Siero, de Aurora y Andrea Platero.

Oviedo, 26 de enero de 1955.— El Presidente, José María García Comas.

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial, en su sesión del día 27 de enero de 1955.

Secretaría

Se da lectura y es aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Se señala el día 24 de febrero, y hora de las doce de la mañana para la próxima sesión.

El Pleno queda enterado de las resoluciones presidenciales en el periodo comprendido entre las dos sesiones.

Se da cuenta de varias comunicaciones y el Pleno queda enterado.

Personal

Se da cuenta de la aprobación de las plantillas del personal de la Diputación, por la Dirección General de Administración Local.

Agricultura

Se aprueban cinco préstamos en aplicación de la Ley de Colonización de Interés Local.

Forestal

Se aprueban ocho propuestas de cultivo y conservación de viveros del Consorcio, durante el año 1955.

Igualmente la propuesta de dietas al personal facultativo del Consorcio para 1955.

Idem de gastos de movimiento del personal facultativo del Consorcio para 1955.

Idem de indemnizaciones por salidas para 1955, de un Celador y dos Capataces.

Idem de gastos de movimiento de un Celador y dos Capataces de Consorcio para 1955.

Idem de sostenimiento de veinte caballos de la Guardería del Consorcio, durante el año 1955.

Se aprueban la adquisición de uniforme y calzado del personal de Guardería del Consorcio, durante el año 1955.

Se aprueba la propuesta del personal de Guardería afecto al Consorcio durante 1955.

Igualmente se aprueba la propuesta de distribución de sanciones durante el año 1954, por infracción en montes repoblados no consorciados.

Idem la propuesta de actualización del Consorcio entre la Diputación provincial y el Ayuntamiento de Villaviciosa, para repoblación del Monte Cualmayor, haciendo la distribución de beneficios del aprovechamiento correspondiente a dicho monte.

Fomento

Informar favorablemente la petición que los vecinos de Tol, Castropol, formulan al Ministerio de O. Públicas en petición de subvención de 40.000 pesetas para la construcción del C. V. de la carretera de San Sebastián a La Coaña a Serantes.

Informar favorablemente la petición que elevan al Ministerio de O. Públicas, los vecinos de Serantes, Tapia, de subvención de pesetas 40.000 para la construcción del camino de unión entre los pueblos de Tol y Serantes.

Se aprueba el Plan de Conservación de Caminos Vecinales para 1955.

Intervención

Se acuerda desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Caravia y conceder varias cantidades en concepto de recurso especial

de nivelación presupuestaria a los Ayuntamientos de Allande, Cudillero, Ibias, Peñamallera Baja, Las Regueras, Santa Eulalia de Oscos y Tapia de Casariego, con cargo al crédito habilitado de dos millones de pesetas para pago del recurso municipal de nivelación.

Se aprueban varios informes de Hacienda.

Fuera del Orden del Día

Seguidamente, con carácter de urgencia, se aprobaron los siguientes asuntos:

Conceder a los Ayuntamientos de Soto del Barco y Yernes y Tameza, las cantidades de 6.000 y 3.000 pesetas, respectivamente, en compensación a los gastos habidos por trabajos extraordinarios en sus respectivos amillaramientos.

Se aprueba el proyecto del camino vecinal de la iglesia de Guiar al puente de Abres, sobre el río Eo.

Se aprueba la liquidación de las obras del D. V. de Valle por Cardes al de Inflesto a Espinaredo.

Quedar enterados de la recepción de varios caminos.

Igualmente de la recepción de la C.^a de Cuesta de la Cagiga en la de Llanes a Meré a Celorio.

Se aprueba la propuesta de resolución de un expediente de revisión del de depuración seguido a una costurera de la Casa de Ca-San Lázaro.

El Pleno queda enterado de la celebración de la subasta para la contratación de las obras de construcción del Nuevo Hospital provincial, y de la adjudicación provisional del remate a favor de don Ramón Beamonte del Río, de Madrid, por la cifra de 24.442.951,41 pesetas, equivalente al 19,85 por 100 de baja sobre el tipo de licitación, ello por ser la proposición más ventajosa, y se acuerda por unanimidad, la adjudicación definitiva, considerando la urgencia

de la obra; y condicionando dicha adjudicación definitiva a que en el plazo legal de cinco días no se presenten reclamaciones.

Se acuerda anunciar las bases de los concursos de adquisición de terrenos con destino a las nuevas Residencias Provinciales.

Oviedo, 1 de febrero de 1955.—
El Presidente, José María García Comas.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

AGUAS TERRESTRES

APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS

Anuncio y nota-extracto.

Don Constantino Rodríguez y Bernaldo de Quirós, vecino de El Berrón, (Siero), solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del arroyo Aramil, en términos de la parroquia de Lieres, del Ayuntamiento de Siero (Oviedo).

Se proyecta un lavadero de canales que se instalará en terreno de dominio público y en una finca propiedad de doña Leonor Riente Rodríguez. La toma se efectuará aguas abajo, del pontón de servicio a las oficinas y edificios de Duro-Felguera y se conducirán las aguas por la margen izquierda al lavadero, volviendo al cauce del arroyo Aramil a unos 100 metros del punto de toma.

Se solicita también la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Siero, o en estas Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que pueden ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 28 de agosto de 1954.—
El Ingeniero Director.

—:—

Aguas terrestres. Inscripciones.

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Don Urbano Espina Villa, vecino de Llandoso, parroquia de La Venta, Langreo, solicita la ins-

cripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de uno que viene disfrutando en el reguero de Troncos, en términos de su vecindad, Ayuntamiento de Langreo, (Oviedo), con destino al accionamiento de un molino harinero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto y para general conocimiento, por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo fijado en la Alcaldía del Ayuntamiento de Langreo, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal número dos, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 25 de enero de 1955.—
El Ingeniero Director.

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

DELEGACION DE OVIEDO

Fijando plazo para reclamar contra la devolución de la fianza prestada por Guillermo y Rafael Cuesta y Compañía, S. R. C. por la contrata de las obras de construcción del grupo de 216 viviendas protegidas para mineros de Tuilla I.

Durante treinta días, contados a partir de la publicación del presente edicto, se admitirán en la Delegación de dicho Instituto en Oviedo, reclamaciones contra la devolución de dicha fianza por débitos contraídos en razón de dichas obras, indemnizaciones por daños, salarios, etc., siempre que documentalmente se justifique la certeza de dichos créditos o descubiertos.

Oviedo, 1 de febrero de 1955.—
El Delegado Comarcal.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

ANUNCIO

Con fecha 13 de diciembre de 1954, ha sido autorizada por la Superioridad, la práctica del deslinde parcial del monte de utilidad pública número 329 denominado "Sierra de Tineo y Grullo-

mayor", solicitado por don Manuel Parrondo Feito, para la parte denominada Braña de Relloso, por lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20 del Real Decreto de 17 de octubre de 1925, se pone en conocimiento de cuantas personas se crean interesadas en el mismo, que el apeo dará comienzo a las cinco horas de la tarde del día 3 de mayo de 1955 en el pueblo de Relloso, por el Ingeniero de Montes don Celso Arévalo Carretero, ante quien podrán presentar los interesados en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en las oficinas de este Distrito Forestal, (Jovellanos, 7), cuantos documentos consideren oportunos a la defensa de sus derechos, y que se refieran a la cabida, límites, propiedad, posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes y enclavadas, entendiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del citado Real Decreto, no se admitirán otras pruebas que los títulos auténticos de dominio inscritos en el Registro de Propiedad, la posesión no interrumpida y debidamente acreditada y los datos que existan en los archivos del Distrito o del Ayuntamiento respectivo.

Asimismo se pone en conocimiento de los particulares interesados que deseen asistir al apeo que de no hacerlo personalmente, lo pueden hacer delegando en personas debidamente autorizadas.

Oviedo, 28 de enero de 1955.—
El Ingeniero Jefe, E. Guallart.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Productos Químicos Sintéticos, S. A., en solicitud de autorización para ampliar sus instalaciones de fabricación de anhídrido acético;

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO

Autorizar a Productos Químicos Sintéticos, S. A., para ampliar sus instalaciones de anhídrido acético, solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

8.^a El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica, de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a usted muchos años.

Oviedo, a 29 de enero de 1955.
El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores.
Sr. Director de Productos Químicos Sintéticos, S. A. La Felguera.—Langreo.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal: 350.000 kilogramos de anhídrido acético y 350.000 kilogramos de ácido acético.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Talleres Alcora, Sociedad Limitada, en solicitud de autorización para transformar industria de montaje de aparatos eléctricos de uso doméstico, introduciendo su fabricación,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO

Autorizar a Talleres Alcora, Sociedad Limitada, para transformar industria de montaje de aparatos eléctricos de uso doméstico, introduciendo su fabricación solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo, de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta autorización no exige del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

8.^a El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica, de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la pre-

sente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a usted muchos años.

Oviedo, a 28 de enero de 1955.
El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores.
Talleres Alcora, S. L., Pumarín, B-28, Oviedo.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal: Actualmente montaje de 250 máquinas de lavar ropa al mes; 2.000 radiadores eléctricos al año; 200 neveras eléctricas y 500 neveras de hielo de diversos tipos. Con la ampliación: Se pretende obtener las mismas cifras, pero a base de fabricación propia.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

El día 25 de febrero del presente año, a las doce horas, se celebrará en las oficinas de esta Jefatura, calle Santa Susana, 33, primero, la subasta de material en desuso, constituido por el lote siguiente:

Lote único: Coche turismo, marca "Sinca", 1.220 CM3 de 9 caballos, en 65.000 pesetas.

Dicho lote podrá ser examinado en el garage de la Junta de Obras del Puerto de San Esteban de Pravia, situado en los muelles del citado puerto, durante las horas laborables.

Las normas para la celebración de esta subasta estarán expuestas en la Secretaría de esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, de diez a trece, y en la Junta de Obras del Puerto de San Esteban de Pravia, de diez a trece y de quince a diecisiete, todos los días laborables.

Oviedo, 1 de febrero de 1955.—
El Ingeniero Jefe, Presidente de la Junta provincial de Subastas, José González Valdés.

—:—

PUERTOS. — CONCESIONES

Concejo de Gijón

ANUNCIO

Para proceder al deslinde de los terrenos de la zona marítimo terrestre, situados en la concha de Gijón-Musel, entre la Punta Co-

roña y la dársena de armamento, instalada por la Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, en las inmediaciones de la calle de Palafox, en Gijón, se hace saber, en cumplimiento de la R. O. de 7 de febrero de 1905, por medio de este anuncio a todos los interesados en la operación indicada para que puedan presentar, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de su publicación, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho y cuantos datos sean adecuados para establecer el citado deslinde, principalmente en lo referente a las superficies de las propiedades colindantes con la zona marítimo terrestre señalada y límites de aquélla.

Oviedo, 31 de enero de 1955.—
El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJON

Don Isidoro López Suárez, Secretario habilitado de la Magistratura de Trabajo de Gijón.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 423 de orden de 1954, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Gijón, veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta localidad, don Manuel Rodríguez Caravera, los presentes autos de juicio verbal, seguidos ante esta Magistratura, entre partes: de una y como demandante, don José Suero Con, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Mestas de Con, Municipio de Cangas de Onís, de esta provincia, representado por el Procurador don José Ramón Ibaseta Gutiérrez, y de otra y como demandados, la Sociedad Española de Carburantes Metálicos — Minas de Dobros—, con domicilio en Arenas de Cabrales, de esta provincia, que no se personó en estos autos; el empresario don Avelino Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; la empresa "Minera de San Jorge" en la persona de don Cayetano Prada Aranda, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Avilés, representado por el Letrado don Francisco Carriedo Eguibar; la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, representada por el Letrado don Manuel Martínez de la Vega; también se citó

al Servicio de Reaseguro de accidentes del Trabajo, que no se personó en estos autos, a pesar de estar citado en forma, sobre enfermedad profesional,

Fallo

Que debo desestimar y desestimo la presente demanda, de la que absuelvo a los demandados. Adviértase a las partes al notificárseles la presente sentencia que contra la misma pueden interponer los recursos de casación, por plazo de diez días, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de Justicia. Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado en ignorado paradero, en la forma prevenida en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel R. Caravera.—Firmado y rubricado."

Y para que sirva de notificación al demandado don Avelino Martínez, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Gijón, a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Isidoro López Suárez.

JUZGADOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Don José Antonio Pascual Martínez, Juez de Instrucción del partido de Cangas del Narcea, (Oviedo).

Hago saber: Que en este Juzgado de Instrucción y con el número cinco del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se sigue sumario por muerte de Antonio Vázquez Méndez, de unos cuarenta y cinco años de edad, soltero maderista, vecino de La Coruña, con residencia accidental en Lartososa, de este partido, ocurrida en términos de dicho pueblo entre los días 29 de enero al 8 de febrero de aquel año, a consecuencia del temporal de nieve reinante en aquellas fechas; y por el presente se ofrecen las acciones del procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los familiares de dicho interfecto, por ser desconocido.

Dado en Cangas del Narcea, a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por don Manuel Álvarez Blanco, Juez Comarcal de esta ciudad, en el juicio verbal de fal-

tas por lesiones seguido en este Juzgado con el número 74 de 1954 en el que figura como denunciante Manuel Cruz Cuenco, mayor de edad, soltero, jornalero, vecino que fué de Sobrefoz, hoy en ignorado paradero; y como denunciado Felipe Mones González y otros, mayor de edad, soltero, vecino de Sobrefoz, se cita al denunciante Manuel Cruz Cuenco, en ignorado paradero, de comparecencia ante la Sala de Audiencia del Juzgado Comarcal de esta ciudad, sita en el Palacio de Justicia planta baja, para el día siete de febrero próximo y hora de las once de su mañana, con el fin de celebrar juicio verbal de faltas, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intente valerse y citado con los apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de citación en forma al denunciante Manuel Cruz Cuenco y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Cangas de Onís, a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Juan Escalada Loredo, Secretario del Juzgado Municipal de Oviedo número 1.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número trescientos cuarenta y uno del año mil novecientos cincuenta y cuatro, seguido contra Abelardo Couto Fernández, de 20 años, soltero, minero, hijo de Avilino y María, natural de Sabucedo de Montes (Cartelle), de la provincia de Orense y hoy en paradero ignorado, y otro por el hecho de estafa, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel cinco días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por derechos del señor Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 20,40 pesetas; por los derechos del Alguacil, ídem, ídem, 7,15 pesetas; por indemnización 330 pesetas; por reintegros del expediente aproxi-

mado, 12,00 pesetas; pólizas de Mutualidad y viudas y huérfanos, 12,00 pesetas; salida a Olloniégo, citación a denunciante, 100 pesetas.

Total, 481,55 pesetas.

Corresponde a satisfacer al penado Abelardo Couto la cantidad de doscientas cincuenta y cinco pesetas, ochenta céntimos, importe de costas e indemnización a él impuestas y el resto al otro condenado.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado cumpliendo la mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Oviedo, a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Visto bueno el Juez Municipal.

DE PRAVIA

Don Luis Casielles Galán, Juez Comarcal de la villa de Pravia.

Hago saber: Que en el proceso civil de cognición de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

En la villa de Pravia a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor don Luis Casielles Galán, Juez Comarcal de la misma y su término, habiendo visto los presentes autos de proceso civil de cognición seguidos y tramitados en este Juzgado con el número treinta y seis del pasado año de mil novecientos cincuenta y cuatro, en virtud de demanda formulada por el Procurador don Rafael Argüelles Díaz, en nombre de don Gerardo Fernández Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial, y con domicilio comercial en Pravia, cuya representación acredita en la correspondiente escritura de poder notarial; contra don Segundo de la Noval, mayor de edad, casado y marinero; doña Ana María Martínez Valledor en su propio nombre y asistida de su esposo citado y don Salvador Martínez Suárez, viudo, empleado de la Junta de Obras de San Esteban y todos vecinos de San Juan de la Arena, Ayuntamiento de Soto del Barco sobre reclamación de cantidad por cuantía de cinco mil setecientas treinta y dos pesetas con cinco céntimos, y

Fallo:

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Rafael Argüelles Díaz, en nombre y

representación de don Gerardo Fernández Gutiérrez, debo declarar y declaro haber lugar a la misma y, en consecuencia, condeno a los demandados doña Ana María Martínez Valledor, don Segundo de la Noval, y don Salvador Martínez Suárez, a pagar mancomunada y solidariamente al actor la cantidad de cinco mil setecientas treinta y dos pesetas cinco céntimos, importe de la deuda principal y gastos ocasionados por la falta de pago de aquéllos a éste, más los intereses legales de esta cantidad a partir del momento en que la demandada doña Ana María fué requerida notarialmente para el pago, imponiéndole a los tres demandados las costas del juicio. Se ratifica la retención de doce mil pesetas en la cuenta de doña Ana Valledor, decretada en autos, para responder del pago y dada la situación de rebeldía de los demandados notifíqueseles esta resolución en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil sin perjuicio de proveer en su día si el actor instase la notificación personal. Así por esta mi sentencia en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Casielles. Rubricado. Sellado.

Y para que conste y surta los efectos legales consiguientes por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Pravia, a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez Comarcal, Luis Casielles. P. S. M. El Secretario, Eduardo Gracia.

DE VILLAVICIOSA

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido en providencia de hoy, dictada en autos de juicio de mayor cuantía, que sobre declaración de inexistencia de contratos de compraventa y otros extremos, promovieron don Francisco y doña Josefa Barredo Arenas, vecinos de Gijón, en beneficio de las herencias de don Angel Barredo y doña Jenara Arenas contra don Fernando Barredo Arenas y otros por la presente se emplaza por segunda vez a los demandados doña Angeles y don Carlos Barredo Arenas, mayores de edad, soltera la primera, ausentes en Ultramar, en domicilio ignorado, y a cualquier otra persona desconocida o incierta interesada en las sucesiones referidas, en los contratos impugnados en

la demanda, o que se considere con derecho o facultad para oponerse a ella, para que en el improrrogable término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar. Las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

Villaviciosa, veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avilés, deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado en causa número 146 de 1950, JOSE MANUEL FERNANDEZ GRANDA.

—:—

El Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado JOSE VALDES BLANCO, en sumario número 39 de 1952.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SAN ANTOLIN DE IBIAS

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a todos los afiliados a esta Hermandad de Labradores y Ganaderos, para asistir a la Asamblea Plenaria que ha de celebrarse (D. m.) el día 13 del próximo febrero, en las oficinas de la misma, a las once horas en primera convocatoria, o a las trece del mismo día en segunda, siendo el

Orden del día

Aprobación de los Presupuestos para el año 1955, examen y aprobación de la Memoria del año anterior y plan de acción para el próximo, así como imposición, con carácter general, de las cuotas para el sostenimiento de los servicios comunes de las extinguidas Juntas Agrícolas y de Fomento Pecuario, a base de reparto entre los ganaderos.

San Antolín de Ibias, a 25 de enero de 1955. — El Jefe de la Hermandad, José R. Fernández.